CONSORCIO
INFRAESTRUCTURA
2024

06 de Diciembre de 2024

DT – CAS – CI2024 – 008

Ingeniero
GILBERTO GALINDO ALVARADO
Interventor

Referencia: Contrato N°. 4229 DE 2024 cuyo objeto es ***"ATENDER SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DE INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VÍAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CASANARE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"***

Asunto: Respuesta al oficio CTRO-INV3004-04-2024

Cordial saludo,

En respuesta a su comunicación del 03 de diciembre de 2024, me permito dar claridad respecto a la situación señalada en relación con la entrega de estudios y diseños correspondientes a los puntos críticos en el corredor vial Sabanalarga - La Piñalera:

1. **Antecedentes según el Anexo Técnico del contrato:**

- Según el Numeral 3 – Actividades por ejecutar y Alcance del Anexo Técnico del Proceso de Contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-MC-DT-CAS-002-2024, en caso de no existir estudios y diseños previos, el contratista tiene la obligación de realizarlos, asegurando que cumplan con las condiciones actuales de la vía, el parque automotor y las especificaciones técnicas del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS).

- A la fecha de orden de inicio del contrato 4229 del 2024 (20 de Noviembre de 2024), no se cuenta con estudios y diseños para iniciar con la ejecución de las obras por lo que el Contratista solicitó una mesa técnica para definir las obras a construir para atender los sitios críticos.

2. **Acciones adelantadas por el contratista:**

- En cumplimiento de las obligaciones contractuales, a la fecha el Consorcio Infraestructura 2024 ha realizado visitas de campo, levantamientos topográficos y mesas técnicas con los especialistas, avanzando en la elaboración de los estudios y diseños.

- Las ejecución de los estudios y diseños (topografía, estudio de suelos y geotecnia; estudio hidrológico, hidráulico y de socavación; diseño de muro de gaviones, diseño estructural del Box Culvert, requieren plazos razonables, dada su complejidad técnica.

3. Impacto en los plazos contractuales:

- Si bien el Anexo Técnico señala que cualquier modificación o adaptación a los diseños entregados debe ser aprobada por la interventoría sin que esto implique demoras en la ejecución, este caso es excepcional, ya que no se contaba con los estudios y diseños, lo cual requiere de plazos prudentes para definir las obras adecuadas para solucionar la problemática que se presenta requiriendosé visitas de campo, modelaciones y la evaluación de potenciales soluciones que garanticen obras eficaces, duraderas y economicamente viables, situación que impacta de manera directa el cronograma.

- El numeral 4 del artículo 50 de la Ley 80 de 1993 establece el principio del equilibrio económico, el cual se ve afectado al asignar al contratista responsabilidades que originalmente corresponderían a la fase de estructuración del proyecto.

4. Responsabilidad compartida:

- El mismo Anexo Técnico indica que el contratista es responsable de revisar los estudios y diseños entregados por la entidad, pero en este caso, la ausencia de dichos estudios y diseños implica que esta tarea debe ser asumida por el Contratista.

- En este contexto, la Matriz de Riesgos del contrato establece que los ***errores u omisiones en estudios o diseños son riesgos compartidos entre el contratista y el INVÍAS***, y deben ser gestionados de manera conjunta para evitar afectaciones al desarrollo del proyecto.

5. Propuesta del contratista:

- **Extensión del plazo contractual:** Solicitamos una ampliación del plazo de ejecución para culminar la elaboración de los estudios y diseños y posteriormente la construcción de las obras aprobadas garantizando la ejecución a cabalidad del objeto del contrato.

- **Reconocimiento de tiempos y costos adicionales:** En línea con el Decreto 1082 de 2015 y el principio del equilibrio contractual, solicitamos el reconocimiento de los costos asociados a la realización de estas actividades adicionales no contempladas inicialmente. Es importante

señalar que el presupuesto asignado en el contrato para la ejecución de los estudios y diseños resulta insuficiente para cubrir la complejidad técnica requerida, considerando las características de los puntos críticos, que demandan análisis especializados en topografía, geotecnia, hidráulica, hidrología y diseño estructural, etc. Esta limitación presupuestal debe ser atendida para garantizar la viabilidad técnica y económica del proyecto.

- **Cronograma ajustado:** Presentaremos un cronograma detallado que incluya la culminación de los estudios, su revisión por la interventoría y la ejecución de las obras.

Finalmente, reiteramos nuestro compromiso de cumplir con los objetivos del contrato, siempre enmarcados en el cumplimiento de los principios de transparencia, buena fe y planeación establecidos en la Ley 80 de 1993.

Quedamos atentos a la programación de una reunión para tratar este asunto de manera formal y definir las soluciones adecuadas para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

Atentamente,



MIGUEL ANGEL TORRES PAIPA
C. C. No. 1.052.384.008 de Duitama
Representante Legal
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA